ID. N° 300.127.
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR.

CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL 2015/2016/2017.

SAS/030/2015.

Entre la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INELEC S.A., con RUC N° 80026826-1, domiciliada en calle Rojas Silva N° 1.269, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Grau Razola, con Cédula de Identidad N° 920.372, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
Constituye objeto de este contrato, el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR para la Secretaria de Acción Social de la Presidencia de la Republica.-

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. "Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución SAS N° 1465/2015 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación".-

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	6	0	240	10	1	99	500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 300127.-
El cumplimiento del compromiso derivado del presente contrato por parte de la Contratante para los periodos 2016 y 2017, se encuentra supeditado a la aprobación de las partidas presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2016 y 2017, respectivamente.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa con N° ID 300.127, convocado por la Secretaria de Acción Social. La adjudicación fue realizada según Resolución SAS N° 1465/2015.-

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item*	Código Catalogo*	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**
1	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de Placa principal.	Unidad	Servicio	1	330.000
2	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de placa fuente.	Unidad	Servicio	1	220.000
3	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de contactores.	Unidad	Servicio	1	440.000
4	72101506-001	Mantenimiento / Cambio placa Opto.	Unidad	Servicio	1	165.000
5	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de cabo.	Unidad	Servicio	1	770.000
6	72101506-001	Mantenimiento / Revisión y cambio de los rodamientos al motor de tracción.	Unidad	Servicio	1	385.000
7	72101506-001	Mantenimiento / Ajuste de nivelación.	Unidad	Servicio	1	11.000
8	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de variador.	Unidad	Servicio	1	2.200.000
9	72101506-001	Mantenimiento / Encuadre y aplomo de cabina.	Unidad	Servicio	1	11.000
10	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de resortes para choques.	Unidad	Servicio	1	11.000
11	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de guiadores de puerta, cabina y contrapeso.	Unidad	Servicio	1	33.000
12	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de botones de llamada, cabina.	Unidad	Servicio	1	110.000
13	72101506-001	Mantenimiento / Cambio cerradura de pavimento.	Unidad	Servicio	1	33.000
14	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de roldanas para puertas de piso y cabina.	Unidad	Servicio	1	55.000
15	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de cabito de puerta de piso y cabina.	Unidad	Servicio	1	11.000
16	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de detector infrarrojo de puerta.	Unidad	Servicio	1	16.500
17	72101506-001	Mantenimiento / Reparación de variador	Unidad	Servicio	1	495.000
18	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de bobina para contactores.	Unidad	Servicio	1	11.000
19	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de cielo raso.	Unidad	Servicio	1	440.000
20	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de ventiladores de cabina.	Unidad	Servicio	1	176.000
21	72101506-001	Mantenimiento / Lubricación de guías de cabina y contrapeso	Unidad	Servicio	1	11.000
22	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de piso de cabina.	Unidad	Servicio	1	330.000
23	72101506-001	Mantenimiento / Reparación de puerta de cabina y pisos.	Unidad	Servicio	1	143.000
24	72101506-001	Mantenimiento / Rebobinado de motor principal.	Unidad	Servicio	1	1.980.000
25	72101506-001	Mantenimiento / Cambio indicadores de cabina y de pavimento.	Unidad	Servicio	1	99.000
26	72101506-001	Mantenimiento / rebobinado de motor de puerta.	Unidad	Servicio	1	352.000
27	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de operador de cabina.	Unidad	Servicio	1	385.000
28	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de contactos finales de carrera para abertura y cierre de puerta.	Unidad	Servicio	1	110.000
29	72101506-001	Mantenimiento / Control de falta de fase electrónica.	Unidad	Servicio	1	8.800
30	72101506-001	Mantenimiento / Rebobinado de motor de tracción.	Unidad	Servicio	1	451.000
31	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de aceite al reductor de la máquina de tracción	Unidad	Servicio	1	198.000
32	72101506-001	Mantenimiento / Ventilador p/ módulo de potencia	Unidad	Servicio	1	9.900
33	72101506-001	Mantenimiento / Reparación barra infrarroja	Unidad	Servicio	1	77.000
34	72101506-001	Mantenimiento / Reparación y/o cambio de fuente de barra infrarroja	Unidad	Servicio	1	66.000
35	72101506-001	Mantenimiento /Llave para ventilador	Unidad	Servicio	1	4.400
36	72101506-001	Mantenimiento / Reparación placa principal y fuente	Unidad	Servicio	1	165.000
37	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de finales de carrera	Unidad	Servicio	1	110.000
38	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de placa de llamada de cabina	Unidad	Servicio	1	44.000
39	72101506-001	Mantenimiento / Cambio Rulemán polea tensora	Unidad	Servicio	1	11.000
40	72101506-001	Mantenimiento /Alarma cabina 220 volt	Unidad	Servicio	1	176.000
41	72101506-001	Mantenimiento /Cambio Rulemán polea de cabina	Unidad	Servicio	1	341.000
42	72101506-001	Mantenimiento /Cambio Rulemán polea contrapeso	Unidad	Servicio	1	341.000
43	72101506-001	Mantenimiento / Lubricación de articulaciones de puertas de piso y cabina	Unidad	Servicio	1	11.000
44	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de sensores magnéticos	Unidad	Servicio	1	110.000
45	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de resistor de frenado	Unidad	Servicio	1	165.000
46	72101506-001	Mantenimiento / Rebobinado de transformadores	Unidad	Servicio	1	220.000
47	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de zapatas de freno.	Unidad	Servicio	1	121.000
48	72101506-001	Mantenimiento Motor operador	Unidad	Servicio	1	11.000
49	72101506-001	Mantenimiento Cabo de tracción	Unidad	Servicio	1	22.000
50	72101506-001	Mantenimiento preventivo mensual	Unidad	Servicio	1	3.410.000

Año 2015 Monto Mínimo G. 250.000 Monto Máximo G. 500.000
Año 2016 Monto Mínimo G. 25.200.000 Monto Máximo G. 50.400.000
Año 2017 Monto Mínimo G. 25.200.000 Monto Máximo G. 50.400.000
Totales Monto Mínimo G. 50.650.000 Monto Máximo G. 101.300.000

El monto mínimo total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 50.650.000 y el monto máximo total es de Gs. 101.300.000.-

El valor de montos máximos es nominal, siendo el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente supeditado a los montos mínimos. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total la cantidad nominal, en cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción y hasta 31/12/2017.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Macal López c/ Coronel Pampliega – Fernando de la Mora _ Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.-

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la Secretaría de Acción Social mediante el Departamento de Servicios Generales.-

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. El período de validez de la Garantía será por lo menos sesenta (60) días posteriores a la vigencia de éste contrato.-

CLAUSULA DECIMA.MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en fecha 22 12 15.-

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

José Grau Razola
Representante Legal
INELEC S.A. / Proveedor

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro Secretario de Estado
Secretaría de Acción Social /
Contratante